

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LA FRACCION XII AL ARTICULOS 21, RECORRIENDOSE LAS ACTUALES FRACCIONES, Y POR ADICION DEL ARTICULO 31 BIS A LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de octubre del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Grupo Legislativo Nueva Alianza
LXXIII Legislatura

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente del H. Congreso del Estado
Presente.-

Juan Antonio Rodríguez González, Ma. Dolores Leal Cantú y José Isabel Meza Elizondo, diputados de la Septuagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Legislativo Nueva Alianza Partido Político Nacional, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ocurrimos a presentar **Iniciativa de reforma por adición de la fracción XII al artículo 21, recorriéndose las actuales fracciones; y por adición del artículo 31 Bis; ambos de la Ley de Educación del Estado.**

Sirve de fundamento a la presente iniciativa la siguiente:

Exposición de Motivos

Cada vez que los organismos internacionales evalúan la calidad de la educación en nuestro país, los resultados nos mueven a la reflexión.

La calidad de la educación en México sigue ocupando el último lugar de desempeño entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**).

Los primeros resultados del Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes en 2009 (**PISA**), indican que México ocupó el lugar 48 (420 puntos en promedio) de aproximadamente 65 naciones, 33 de la OCDE, en las áreas de lectura, matemáticas y ciencias, con una escala que oscila entre los 262 a los 698 puntos.

El Programa PISA se basa en el análisis del rendimiento de estudiantes a partir de unos exámenes que se realizan cada tres años en varios países con el fin de determinar la valoración internacional de a estudiantes de 15 años.

En el 2000 el país presentó 6 puntos menos en ciencias y avanzó en comprensión de lectura 3 puntos.

Desde el año 2000 el área de matemáticas es la única donde se presenta un constante crecimiento, ya que el desempeño de los jóvenes de 15 años se incrementó en 32 puntos.

El estudio también arroja que el 46% de los jóvenes presentan resultados insuficientes de aprendizaje al llegar a los 15 años y se ubican en los tres niveles más bajos.

Para la OCDE ubicarse en esos niveles significa que al terminar la secundaria o cursar el primer año del bachillerato los estudiantes apenas reconocen en un texto ideas sencillas.

Su conocimiento científico es “tan limitado que sus explicaciones son muy obvias y son derivadas de las evidencias que se les muestran en la prueba” (El examen PISA)

En el caso de las matemáticas, los alumnos sólo tienen la capacidad de resolver operaciones sencillas y rutinarias con instrucciones claras, directas y en situaciones específicas.

En el nivel más alto de desempeño, México no tiene participación alguna, el 0% de estudiantes ocupa este escalón.

Sin embargo, la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal afirma que al comparar los datos de 2003 y 2009 pueden encontrarse avances en lectura y matemáticas, y a partir de 2006 también en el área de ciencias.

A este respecto conviene mencionar que algunos países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, tienen un sistema escolarizado superior al de México.

Mayor inversión educativa en proporción al Producto Interno Bruto (PIB); escuelas con mejor infraestructura física y tecnológica; planteles con personal de apoyo psicopedagógico; maestros mejor remunerados y grupos reducidos de alumnos, entre otras ventajas, comparativamente al caso mexicano.

Resulta en extremo complicado que de la noche a la mañana compitamos con la calidad educativa de Finlandia, que es el modelo a seguir.

Lo anterior, no limita para que podamos avanzar en aspectos sustantivos que impactan favorablemente en la calidad educativa.

Uno de ellos lo constituye sin duda, el número de alumnos por grupo.

En Nuevo León como en el resto del país, encontramos escuelas ubicadas en los sectores urbanos, en las que un maestro atiende un grupo de 40 o más alumnos.

El problema se agudiza en las escuelas secundarias con maestras o maestros por horas, bajo la figura de contratos que atienden diversos grupos. A ello, se agregan los casos de las escuelas "multigrado", en las que un solo maestro imparte enseñanza en varios grados.

Con tal cantidad de alumnos, el maestro difícilmente podrá localizar las fortalezas y debilidades de cada uno, para enriquecerlas o atemperarlas, según el caso, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje logre sus objetivos.

En este sentido, mi experiencia como maestra me indica que con grupos reducidos de alumnos se obtienen mejores resultados. Por ejemplo: se les puede dedicar una atención personalizada, para mejorar su desempeño académico o bien, para proporcionarles herramientas que le permitan incrementar sus conocimientos y habilidades, en los casos de niñas y niños prodigio.

Por ello, la fracción parlamentaria de Nueva Alianza Partido Político Nacional, propone reformar la Ley de Educación del Estado, para que en las escuelas oficiales de nivel básico, los grupos no rebasen los 30 alumnos.

Las diversas técnicas pedagógicas coinciden en que para elevar el rendimiento, escolar uno de los principales factores es reducir el número de alumnos por grupo.

Lo anterior implica que en las escuelas donde los grupos son de 40 o más alumnos, a cargo de un maestro, deberá asignarse otro maestro.

Estamos conscientes de que la reforma que proponemos, implicaría duplicar en algunas escuelas el número de maestros; lo que incrementaría la inversión educativa, pero a cambio se proporcionaría una educación de mejor calidad, como lo demanda un Estado de vanguardia como Nuevo León.

Por lo antes expuesto, solicitamos de la manera más atenta a la presidencia dictar el trámite legislativo correspondiente, para que se apruebe en sus términos, el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Primero.- Se reforma por adición de la fracción XII el artículo 21, recorriéndose las actuales fracciones XII y XIII, para ser las fracciones XIII y XIV; y por adición del artículo 31 Bis; ambos de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 21. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal las siguientes atribuciones:

I.- a XI.- ...

XII.- Disponer que en los planteles de educación básica el número de alumnos no exceda de 30;

XIII.- Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la norma y demás para la formación de maestros de educación básica que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables; y

XIV.- Reglamentar las diversas conductas que constituyen una falta a la sana convivencia escolar, su gravedad y las sanciones correspondientes.

Artículo 31 Bis.- El Programa Estatal de Educación establecerá que bajo ninguna condición se permitirá que en las escuelas oficiales de nivel básico, existan grupos de más de 30 alumnos.

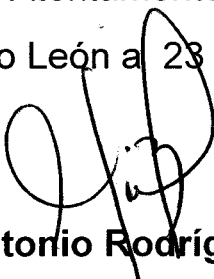
Transitorios

Primero- El presente decreto entrará en vigencia a partir del Ciclo Escolar 2014-2015.

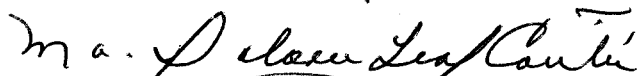
Segundo.- La Secretaría de Educación deberá implementar las acciones que corresponda para el cumplimiento del presente decreto.

Atentamente.-

Monterrey, Nuevo León a 23 de octubre de 2013



Dip. Juan Antonio Rodríguez González



Dip. Ma. Dolores Leal Cantú



Dip. José Isabel Meza Elizondo